

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1418 - 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 22 ABR. 2024

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,877,785.00).-----

1) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, San Marcos, Quiché, Petén y Guatemala Sur, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza", por el monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,877,785.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 23 de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza", por el monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,877,785.00), para las Dependencias que se detallan a continuación:-----

Dependencia	Monto (Q.)
TOTAL	1,877,785.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	342,386.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	44,336.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	80,610.00
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez	102,773.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos	808,517.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	301,669.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	157,189.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	40,305.00

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1418 -2024
 22 ABR. 2024

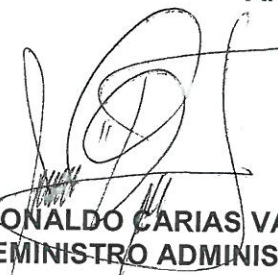
Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, contenidas en los comprobantes forma RP número 341, 343, 344, 345, 346, 347, 353 y 355, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

Comprobante Número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)
		TOTAL:	1,877,785.00
341	RP	11	301,669.00
343	RP	11	80,610.00
344	RP	11	342,386.00
345	RP	11	40,305.00
346	RP	11	44,336.00
347	RP	11	157,189.00
353	RP	11	102,773.00
355	RP	11	808,517.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por el monto de Q.1,877,785.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, San Marcos, Quiché, Petén y Guatemala Sur, para su conocimiento y efectos procedentes.-----


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
 MINISTRA DE EDUCACIÓN




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
 VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

AMGM/JDCV/TEM/D/LFPM/JMR/mp

**COPIA FIEL DE
 ORIGINAL**



